

## SENTIDO DE CIRCULACIÓN

### ORDENANZA N° 5.916 DEL 15/4/1.969

**Artículo 1°.** Establécese un solo sentido de circulación en todas las calles pavimentadas dentro del radio urbano, excepto las avenidas y calles que por razones especiales deban conservar doble sentido de circulación.

**Art. 2°.** Facúltase a la Dirección General de Servicios Públicos para que, conjuntamente con la Comisión Honoraria de Tránsito y Educación Vial, determine los sentidos correspondientes a cada arteria, los que entrarán en vigencia a medida que se realice la señalización vertical pertinente.

## CIRCULACION EN CALLE SALVADOR CAPUTTO

### ORDENANZA N° 7.533 DEL 30/8/1.978

**Artículo 1°.** Establécese a partir de la 0 horas del día 8 de setiembre de 1.978, un solo sentido de circulación del tránsito vehicular de oeste a este, en calle Salvador Caputto entre avenida Freyre y avenida Urquiza.

**Art. 2°.** Dispónese que a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, el estacionamiento en la mencionada arteria, se efectuará en dársenas a cuarenta y cinco grados sobre la calzada sur.

**Art. 3°.** Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

## CIRCULACIÓN EN CALLE IRIGOYEN FREYRE

### ORDENANZA N° 7.532 DEL 30/8/1.978

**Artículo 1°.** Establécese a partir de la 0 hora del día 5 de setiembre de 1978, un solo sentido de circulación del tránsito vehicular, de este a oeste, en calle Irigoyen Freyre entre avenida Urquiza y avenida Freyre.

**Art. 2°.** Dispónese que a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, el estacionamiento en la mencionada arteria, se efectuará en dársena en cuarenta y cinco grados sobre la calzada norte.

**Art. 3°.** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

## CIRCULACIÓN EN AVENIDA MENDOZA

### ORDENANZA N° 7.497 DEL 15/6/1.978

**Artículo 1°.** Establécese a partir de la cero hora del día 20 de junio de 1.978 un solo sentido de circulación del tránsito vehicular, de oeste a este, en avenida Mendoza entre avenida Freyre y avenida Urquiza.

**Art. 2°.** <sup>1</sup> Dispónese que a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, el estacionamiento en la mencionada arteria se efectuará en dársenas a cuarenta y cinco grados sobre la calzada sur.

**Art. 3°.** Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

## PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE CAMIONES Y CARROS

### DECRETO N° 10.925 DEL 5/2/1.964

**Artículo 1°.** Prohibir la circulación de camiones y carros por los bulevares Gálvez y Pellegrini.

**Art. 2°.** Fijase el horario de 7 a 10 y de 14 a 17 para efectuar tareas de carga, descarga y traslado de mercaderías en las calles citadas en el art. 1°.

## CIRCULACION EN CALLES CENTRICAS.

### ORDENANZA N° 7.797 DEL 19/2/1.980

**Artículo 1°.** Establécese a partir de la cero hora del día dos de marzo de 1.980 los siguientes sentidos circulatorios en las arterias que a continuación se nominan:

- a) San Jerónimo: entre Avda. J. F. Kennedy<sup>2</sup> y Milenio de Polonia de norte a sur.
- b) 9 de Julio: entre Avda. J. F. Kennedy<sup>3</sup> y Milenio de Polonia de sur a norte.
- c) 1° de Mayo: entre J. J. Paso y M. Zapata de norte a sur.
- d) 44 de Enero: entre Juan José Paso y Mariano Comas de sur a norte, entre Mariano Comas y Domingo Silva doble sentido circulatorio, entre Domingo Silva y Pedro Ferré de sur a norte y entre Quintana y Agustín Delgado de norte a sur.
- e) San Martín: entre<sup>5</sup> La Rioja y J. M. Zuviría de sur a norte.
- f) Pasaje Domingo Martínez de Irala: (al Sur Vías F. C.) entre 1° de Mayo y Facundo Zuviría de este a oeste.

**Art. 2°.** Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

### ORDENANZA N° 7.545 DEL 21/9/1.978

**Artículo 1°.** Establécese a partir de la 0 hora del día 25/9/1.978 el cambio del sentido circulatorio vehicular, en las arterias y del modo que se especifica a continuación:

- a) L. de la Torre: entre 27 de Febrero y Avda. Freyre, de este a oeste.
- b) J. de Garay: entre Avda. Freyre y 27 de Febrero, de oeste a este.
- c) Corrientes: entre Avda. Freyre y Rivadavia, de este a oeste.
- d) Moreno: entre Avda. Freyre y Rivadavia, de oeste a este.
- e) Buenos Aires: entre Rivadavia y Avda. Freyre, de este a oeste.
- f) General López: entre San Martín y Rivadavia, de oeste a este.

<sup>1</sup> Por Ordenanza 8.755 sancionada el 12/6/1.985 y promulgada el 25/6/1.985 se exceptúa de esta obligación al tramo comprendido entre Avenida Freyre y San Lorenzo debiendo estacionarse en paralelo sobre el cordón sur.

<sup>2</sup> Actualmente Dr. Arturo H. Illia.

<sup>3</sup> Actualmente Dr. Arturo H. Illia.

<sup>4</sup> Texto según Ordenanza 8.836 sancionada el 16/4/1.986 y promulgada el 23/4/1.986

<sup>5</sup> Actualmente desde calle La Rioja hasta Catamarca "Zona Peatonal"